

DECRETO N° 0427

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

13 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 00201-0179940-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe gestiona la aprobación de los lineamientos generales del Programa “Vínculos para la Prevención Social de la Violencia y el Delito en Gobiernos Locales”, todo ello en el marco de los parámetros y fundamentos generales establecidos en la Ley Provincial de Presupuesto General de Gastos N° 13.618 y lo establecido en la Ley de Administración Financiera N° 12.510.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 13.509 en su Artículo 21° establece que es competencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia asistir al Gobernador en todo lo atinente a la formulación de la planificación, coordinación y ejecución de la política provincial en materia de Seguridad Pública; correspondiéndole, en particular, “...La determinación, diseño y formulación de las políticas en materia de seguridad, así como la ejecución de los programas y proyectos elaborados conforme a las directivas que emita el gobernador; ...” (Inc. 1); “...Establecer y ejecutar, en coordinación con los otros ministerios, un programa de participación ciudadana en la prevención del delito y coordinar un sistema de actuación conjunta con la policía de la provincia en la detección y solución de problemas que puedan llevar a la criminalidad; ...” (Inc. 3); “... Entender en la organización y coordinación y en un permanente análisis de la problemática criminal existente en la provincia a los efectos de poder establecer políticas relativas a la prevención e investigación de las conductas delictuales;...” (Inc. 6); “...Planificar, proponer, elaborar, coordinar interjurisdiccionalmente y, en su caso, ejecutar, todas aquellas acciones que se decidan vinculadas a la seguridad pública provincial y al mejor funcionamiento de la ejecución penal, así como de protección de personas o bienes de la comunidad...” (Inc. 9);

Que en cumplimiento de tales facultades y en el marco de la ormativa antes citada, como en la observancia de la necesidad de políticas integrales y de integración con los diferentes niveles de Gobierno para hacer frente los problemas actuales que presenta la problemática de la seguridad, se ha planteado la posibilidad de crear un Programa Provincial que posibilite la cohesión y el trabajo conjunto de las autoridades provinciales y locales en materia de Prevención Social de la Violencia y del Delito en Gobiernos Locales.

Que a tal fin, y teniendo presente la necesidad de fortalecer las políticas de prevención en materia de Seguridad Pública, se ha elaborado el Programa Vínculos, que intenta integrar en dichos objetivos las tareas y acciones de los diferentes niveles de Gobierno provinciales, municipales y comunales, como asimismo a los integrantes y actores de la sociedad civil organizada;

Que la pretendida integración, se fundamenta en la necesidad de lograr un involucramiento transversal de los diferentes niveles de Gobierno, entendiendo que la coordinación y cooperación de la provincia con los municipios y comunas es una tarea central a fin de acercar las herramientas necesarias para el fortalecimiento de las capacidades indispensables en los funcionarios locales y miembros de la sociedad civil organizada, para el diagnóstico, diseño, formulación, puesta en marcha de políticas públicas en materia de Seguridad y Prevención Social de la Violencia y el Delito. Ello, teniendo en cuenta que es necesaria la participación directa de los ciudadanos, de los funcionarios y actores sociales locales, para un abordaje más acabado de la materia, entendiendo que nadie mejor que quienes conviven día a día en un territorio determinado para realizar aquellas propuestas de soluciones posibles a los problemas locales;

Que no debe perderse de vista que las ciudades constituyen campos de relaciones y conflictos sociales permanentes debido a la diversidad de personas e intereses que conviven en ellas, y que el conflicto es un elemento consustancial y casi naturalizado con la ciudad, por lo que no podría pretenderse en modo alguno su desaparición total sin recaer para ello en ambiciones de marcado tinte autoritario. Ahora bien, planteada la existencia misma del conflicto como elemento consustancial y natural en los diferentes grupos sociales, se hace necesario contar con herramientas que ayuden día a día a intentar resolver esos conflictos, a manejarlos, a buscar la salida alternativa, a tratar con ellos;

Que así, teniendo presente que no puede hablarse de una única causa de la violencia y el delito, sino que se trata de fenómenos que reconocen multiplicidades de factores generadores o impulsores: personales -consumo de drogas, deserción escolar-, violencia doméstica, ambientales -hacinamiento, pérdida de espacios públicos, carencia de iluminación- y de contexto -altos niveles de inequidad, modelos de desarrollo excluyente- y que, pese a la cantidad de estudios sobre el tema, aún no se ha logrado establecer el peso específico de cada uno de esos factores, y por tanto, no se ha logrado definir de manera clara, única y unívoca las prácticas más adecuadas para disminuir su magnitud, es que se hace necesaria la participación de quienes están más cerca del conflicto, quienes conocen el conflicto de su ciudad, los problemas diarios en materia de Seguridad y las necesidades locales en materia de prevención de la violencia y el delito;

Que en efecto, la participación de los niveles de Gobierno locales, junto a los actores sociales, vecinos, instituciones intermedias, organizaciones comunitarias y juventudes locales tiene el potencial de enfatizar la importancia de la prevención, al constatar su papel activo en la formulación e implementación de políticas públicas. Ello sin perjuicio de la responsabilidad del Gobierno provincial

en la implementación y funcionamiento de las estrategias en materia de Seguridad;

Que la prevención, como herramienta de control y política de Seguridad, funciona mejor como estrategia gestionada desde los Gobiernos locales: el conocimiento directo y detallado de los problemas que enfrentan las comunidades (espacios abandonados, carencia de iluminación, aumento de la deserción escolar, entre otros) se constituye en una de las grandes ventajas de los Gobiernos locales, que de tal modo cuentan con una mayor capacidad de focalización de las iniciativas;

Que, sin perjuicio de ello, y teniendo presente las facultades conferidas al Ministerio de Seguridad a través de la Ley Provincial N° 13.509, en particular en el Artículo 21°, Inciso 3), es que se presentan los fundamentos y lineamientos esenciales del Programa Vínculos como herramienta para la integración de los diferentes niveles de Gobierno de la Provincia en materia de Seguridad y Prevención Social de la Violencia y el Delito, para que los conflictos y problemas de seguridad locales puedan ser enfrentados de manera conjunta y coordinada, con herramientas compartidas, y con el asesoramiento de expertos en cada uno de los lineamientos propuestos, cuyo aporte decididamente contribuirá en el planeamiento, puesta en marcha y ejecución de los proyectos locales a generarse a partir de la implementación del Programa;

Que la experiencia adquirida a nivel provincial a través de diferentes proyectos que involucran las diversas aristas que componen y dan forma al concepto de Seguridad, muestra que bien coordinadas, las tareas de control y prevención generan resultados efectivos. El conocimiento directo y profundizado de los problemas de seguridad que aquejan a la población es un elemento imprescindible en materia de Seguridad, y es absolutamente necesario tomarlo en cuenta para el diseño de planes de acción que busquen focalizar las intervenciones en aquellos territorios o personas que más lo necesitan, siendo los Gobiernos locales y los miembros de cada comunidad en particular los actores preventivos por excelencia al ser los portadores de aquellos conocimientos necesarios para elegir, direccionar, articular y coordinar las medidas orientadas a mejorar la calidad de vida urbana (iluminación, espacios públicos, tecnología, transporte) con aquellas directamente vinculadas con la prevención social de la violencia y el delito (prevención del consumo de drogas y alcohol y violencia doméstica, entre otros);

Que en miras de las consideraciones efectuadas, es que se ha propuesto a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia la creación del “Programa Vínculos para la Prevención Social de la Violencia y el Delito en Gobiernos Locales”, que busca lograr y concretar el involucramiento de los Municipios y Comunas e Instituciones Intermedias de la Provincia a través de los actores públicos y privados que forman parte de su comunidad, en la problemática de la seguridad democrática. Entendiendo que son los propios miembros de cada comunidad quienes están en mejores condiciones de vislumbrar y poner de resalto los problemas, conflictos y situaciones que los aquejan en materia de Seguridad, es que se intenta que estos procesos de participación e intervención para una mejor seguridad, contemplen la participación no sólo de los funcionarios públicos de los Gobiernos locales, sino también de los miembros de la sociedad organizada;

Que así, se plantea la implementación de un Programa cuyos objetivos se orientan fundamentalmente a brindar herramientas de Capacitación y Formación para el fortalecimiento de las iniciativas y capacidades tanto de los funcionarios públicos de los Gobiernos locales como de la sociedad civil organizada, en el diagnóstico, diseño, formulación y seguimiento de políticas públicas en materia de Seguridad Democrática y Prevención Social de la Violencia y el Delito. Planteándose al efecto siete (07) líneas de acción cuya elección y abordaje estará a cargo de cada Municipio, Comuna o persona de existencia ideal (o asoc. civil o simple asoc.), que decida participar en el Programa, a saber: 1) Gestión Democrática del espacio público y Prevención de la Violencia; 2) Juventudes y Participación: Ser protagonistas del Cambio; 3) La Cohesión Social como alternativa a la Violencia; 4) Violencia de Género: Manifestaciones. Caminos y Propuestas para un abordaje Preventivo e Integral; 5) Prevención Social de la Violencia: Coproducción de la Seguridad; 6) Seguridad Vial y Convivencia Social; 7) Incorporación y gestión de soportes tecnológicos — Cámaras de videovigilancia.

Que los aportes que se otorguen en el marco del Programa “Vínculos”, deberán ser especialmente destinados a la adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia y/o sistemas tecnológicos de captación de imágenes y sonidos. Las contribuciones solo podrán otorgarse a Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe o asociaciones civiles conforme artículo 168 del Código Civil o personas de existencia ideal sin fines de lucro con personería jurídica cuya actividad esté orientada a la prevención del delito y la seguridad pública de la comunidad). A su vez, aquellas organizaciones que no tengan personería jurídica pero cuenten con los requisitos del artículo 187 del Código Civil podrán recibir el aporte, acreditando tal circunstancia con la documentación correspondiente, las cuales deberán ser constituidas por instrumento público como establece el CC.

Que la solicitud de incorporación al programa deberá ser presentada mediante nota firmada por el Intendente, Presidente Comunal o Presidente de la ONG y el Secretario de Hacienda o Tesorero de la Comisión comunal o institución, según corresponda, junto con el proyecto correspondiente en el cual deberá expresar el motivo y destino del aporte y en su caso, adjuntar la documentación probatoria que justifique el monto solicitado con sus respectivos presupuestos o estimaciones de gastos.

Que las ASOCIACIONES CIVILES, además deberán acompañar la siguiente documentación, que deberá estar certificado por autoridad judicial o escribano público: 1) Fotocopia simple de la Resolución o acto de otorgamiento de personería jurídica, copia simple de escritura o instrumento privado en el caso de simples asociaciones, (Estatuto de la entidad beneficiaria). 2) Fotocopia simples de la última acta de designación de autoridades, extraídas del libro de actas debidamente rubricado, y vigente en el momento de solicitar el subsidio, en caso de poseer. 3) Fotocopia simple de las dos primeras hojas del DNI del o los representante/s legal/es de la entidad y cambio de domicilio. 4) Constancia de inscripción de AFIP.

Que en tal sentido, se propone la realización de Jornadas de Formación y Capacitación, las que se tendrán lugar periódicamente en los cinco nodos regionales y cuya realización estará a cargo de funcionarios y especialistas en Seguridad, capacitados y formados en

cada una de las áreas que abarque las diferentes líneas de acción presentadas;

Que así, se implementa un Programa de Capacitación y Formación para que, con las nuevas herramientas y elementos conceptuales adquiridos, puedan elaborar y presentar sus propios programas de acción locales.

Que las autoridades del Ministerio de Seguridad y los especialistas intervinientes en los distintos procesos, evaluarán las propuestas en cuanto a las posibilidades de concreción y financiamiento, previéndose el seguimiento y acompañamiento técnico en la puesta en funcionamiento de los programas locales;

Que la presente tiene sustento en las disposiciones contenidas en el Artículo 72°, Incisos 1), 4) y 5) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Créase el “Programa Vínculos para la Prevención Social de la Violencia y el Delito en Gobiernos Locales” detallado en el Anexo I del presente, que en 3 (tres) fojas forma parte integrante del presente, y cuyo objetivo central implicará contribuir y promover, por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la iniciativa e implementación de políticas locales sobre la prevención social de la violencia y el delito, a través de articulaciones entre los Gobiernos provincial, municipal y comunal, integrando asimismo a los miembros de la sociedad civil organizada.

ARTÍCULO 2º: Establécese que para el financiamiento del Programa creado en el artículo anterior, el Ministerio de Seguridad podrá afectar los recursos que considere necesarios, con cargo a la Jurisdicción 22 — Ministerio de Seguridad — SAF 1 — Categoría Programática: 2.0.0.1, conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.618 de Presupuesto General de Gastos y lo establecido en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

ARTÍCULO 3º: Dispónese que la conducción y ejecución del programa creado por el Artículo 1º estará a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º: Encomiéndase a la Dirección Provincial de Programación Territorial dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad la función de elaborar el Plan Operativo Anual del Programa, el que contemplará como mínimo las líneas de acción a trabajar, como asimismo los objetivos y acciones específicas a desarrollar.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Ministerio de Seguridad a suscribir Convenios y Acuerdos con Municipalidades, Comunas y Asociaciones Civiles para el desarrollo de las acciones, proyectos y actividades vinculadas al Programa que por este acto se crea.

ARTÍCULO 6º: Las gestiones administrativas para la implementación de las herramientas y objetivos que prevé el Programa se encuadrarán en lo dispuesto en el Artículo 116° de la Ley N° 12.510, y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LISFCHITZ

Lic. Maximiliano Pullaro

ANEXO I

PROGRAMA PROVINCIAL “VÍNCULOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN GOBIERNOS LOCALES”

El Programa “VNCULOS” se encuentra enmarcado en la línea estratégica de Calidad Social propuesta por el PLAN ESTRATÉGICO PROVNCIAL —Visión 2030—, más específicamente en el Proyecto de Políticas de Prevención en Seguridad donde se entiende que “la trascendencia del fenómeno de la violencia social plantea la necesidad de fortalecer las políticas de prevención en materia de seguridad pública. La prevención es la intervención antes de que las situaciones y hechos delictivos se produzcan con la finalidad de evitar y reducir su realización. En la experiencia comparada a nivel nacional como internacional se observa un cambio de paradigma sobre el concepto de prevención. Se trata de abordar las políticas públicas de prevención a partir de la combinación de tres tácticas preventivas: prevención ambiental y situacional, prevención social y prevención comunitaria.

Con este marco referencial y transitando un proceso de reforma y modernización del sistema de seguridad pública, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe se propone un abordaje integral, permanente y conjunto de la mano de los gobiernos locales y la sociedad civil organizada sobre la problemática de la seguridad, donde primordialmente se estimule y fortalezca la participación de municipios y comunas en una estrategia integral de reducción de la violencia y el delito.

Los Gobiernos Locales y las Instituciones Intermedias son actores fundamentales para las estrategias de prevención social de la violencia y el delito, ya que es en el ámbito local donde se hace posible abordar y gestionar conflictos y situaciones que muchas veces constituyen factores de violencia, teniendo como premisa de gobierno, aquello que “todo lo que se pueda gestionar desde un ámbito cercano no debe hacerse desde un ámbito lejano y centralizado”.

Es así que el Programa Vínculos busca concretar el involucramiento de los actores tanto públicos como privados en la problemática de la seguridad democrática, con la participación de los ciudadanos, entendiendo que es la manera más adecuada para el abordaje de estas soluciones, en el sentido que nadie mejor que quienes conviven día a día en un territorio, para realizar las propuestas de soluciones posibles del lugar.

Estos recursos son los que el gobierno provincial destinará al financiamiento de proyectos locales para la promoción de estrategias de prevención de la violencia y el delito, los que darán prioridad a aquellos proyectos que den cuenta de una política activa de promoción y respeto de los derechos humanos, poniendo énfasis en aquellos que contemplen la participación, inclusión y que impliquen un enfoque transversal de infancias, juventudes, perspectivas de género, gestión democrática del espacio público, uso de las tecnologías en la prevención del delito.

Al mismo tiempo se alentará el trabajo en ámbitos geográficos de mayor vulnerabilidad, barrios y regiones que registran mayores niveles de violencia (teniendo presente a tal efecto los diferentes ámbitos en que la misma pueda tener lugar y sus diversas manifestaciones), en los que el Gobierno local intervenga de manera participativa, convocando a vecinos, instituciones intermedias y especialmente a las juventudes, de manera de garantizar la efectiva participación y representación de la multiplicidad de perspectivas.

Objetivo general:

Contribuir en la implementación de políticas públicas locales sobre la prevención social de la violencia y el delito, articulados entre el gobierno provincial, los gobiernos locales e instituciones intermedias.

Específicos:

- Fomentar el desarrollo de las capacidades necesarias para contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas para mejorar los índices de seguridad en miembros de gabinete de los gobiernos locales y instituciones intermedias vinculadas a la prevención social.

- Promover y fortalecer las iniciativas locales en la prevención social de la violencia y el delito a través de trabajo conjunto entre los diferentes actores locales y Gobierno Provincial.

Destinatarios:

- Intendentes y miembros de comisiones comunales.
- Miembros de gabinete de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.
- Miembros de organizaciones de la sociedad civil -asociaciones civiles- comprometidos en la prevención de la violencia y el delito, Miembros de Instituciones Intermedias.

Líneas de acción:

Nos referimos a las temáticas específicas de prevención que fueron escogidas y sobre las cuales versarán los contenidos de las Jornadas de Formación y Capacitación, en base a las que se propone la elaboración de los proyectos locales en cuestión, a saber:

- 1-Gestión Democrática del Espacio Público y Prevención de la Violencia.
- 2- Juventudes y Participación Social.
- 3- La Cohesión Social como alternativa a la violencia.
- 4- Violencia de Género: Manifestaciones. Caminos Y propuestas para un abordaje preventivo e integral
- 5- Prevención social de la violencia: Coproducción de la seguridad
- 6- Seguridad Vial y Convivencia Social
- 7- Incorporación y Gestión Soportes Tecnológicos - Cámaras de Videovigilancia

Firma de Convenios de adhesión:

En el marco del Programa, se prevé la firma previa de Convenios Marco de Adhesión al Programa por parte de todos aquellos Municipios y Comunas e Instituciones Intermedias dispuestos a llevar adelante un trabajo conjunto, cuyo horizonte sea el de la coproducción de Programas Locales para la Prevención Social de la Violencia y el Delito.

Diagnóstico:

Será necesario que cada uno de los Municipios y Comunas e Instituciones Intermedias que participen del programa pueda elaborar un diagnóstico amplio y participativo. Dicho diagnóstico permitirá tener un panorama claro sobre la situación del delito y la línea de acción que se pretende abordar, facilitando la elaboración del proyecto que se enmarque en un Programa elaborado al efecto.

Presentación y financiamiento de programas locales:

Se llevará adelante el programa local para la Prevención de la Violencia y el Delito, el que deberá adecuarse a los requisitos presentados y planteados en el Programa "Vínculos". Luego de haberse realizado la presentación de los proyectos locales, el Ministerio de Seguridad, deberá evaluar la factibilidad de su puesta en marcha, como asimismo la posibilidad de su financiamiento.

Seguimiento:

El seguimiento de los proyectos locales en cuanto a su puesta en marcha y correcta utilización de los recursos económicos será realizado por la Dirección Provincial de Programación Territorial del Ministerio de Seguridad, con el conocimiento y la participación de las instancias regionales organizadas en torno a la temática de la seguridad, en la forma más adecuada para tal fin, con lineamientos claros y precisos sobre los elementos a evaluar.